

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

No. del Radicado	1-2022-038383
Fecha de Radicado	20 de diciembre de 2022
Nº de Radicación CTCP	2022-0612
Tema	Certificación ACCA

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...) una profesora nos comentó que ustedes hacen el curso o el proceso para el certificado Acca, deseo saber más información. (...)"

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Con respecto a la petición del consultante, el CTCP se pronunció sobre una situación similar en el concepto 2021-0362, que podrá acceder en el sitio www.ctcp.gov.co, enlace conceptos.

En el concepto 2021-0362 se mencionó:

"(...) el CTCP no actúa como institución educativa, su función es dar recomendaciones a las autoridades de regulación sobre las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, y dar orientación sobre ello. Por ello, le recomendamos que revise la oferta educativa de las organizaciones profesionales en Colombia, o de entidades de educación superior, para establecer si en sus cursos de educación continuada

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

**CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA**

incluye el uso y estudio del material de ACCA, por ejemplo, la institución educativa donde culminó sus estudios de contaduría pública, en el Instituto Nacional de Contadores Públicos INCP, o en otras entidades universitarias que mantengan vínculos con esta organización profesional.”

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Consejero Ponente: Jimmy Jay Bolaño Tarrá

Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jesús María Peña Bermúdez/Carlos Augusto Molano Rodríguez/Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20